



YR

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00392-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintinueve (29) de Octubre del dos mil veinte (2020)

Analizadas las diligencias, como el escrito allegado por la parte demandante, en el cual solicitan se suspendan las diligencias; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente asunto desde la presentación virtual del escrito de solicitud de suspensión (06/10/2020) y hasta el 06/04/2021, conforme fue consignado en el memorial allegado. En caso de incumplimiento del acuerdo, podrá el demandante en cualquier momento solicitar la reanudación de esta actuación.

SEGUNDO: TENER en cuenta el abono realizado por la demandada por valor de \$600.000, y reportado en el escrito virtual de solicitud de suspensión de fecha (06/10/2020), allegado por el apoderado de la parte demandante, en aras que sean tenidos en cuenta al momento de liquidar el crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23e0f0877bf648176402bf7817e4bb5d3fe730dcd5154fff83337cbea16f3503

Documento generado en 29/10/2020 12:02:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**